

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTANº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - Nº 3898

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 20 de Setiembre de 2005.-

LEYES

LEY Nº 2793

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- AGREGASE como Inciso g) del Artículo 1 de la Ley 1863 "Asignación por cónyuge incapacitado", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1.-** El personal dependiente del sector público provincial, gozará de las Asignaciones Familiares que a continuación se indican, con sujeción a los requisitos, condiciones y modalidades que se establecen en la presente ley y su Reglamentación:

- a) Asignación por matrimonio;
- b) Asignación prenatal;
- c) Asignación por maternidad;
- d) Asignación por nacimiento de hijo argentino;
- e) Asignación por adopción;
- f) Asignación por cónyuge;
- g) Asignación por cónyuge incapacitado;
- h) Asignación por hijo;
- i) Asignación por hijo incapacitado;
- j) Asignación por familia numerosa;
- k) Asignación por preescolaridad y escolaridad primaria;
- l) Asignación por preescolaridad y escolaridad primaria de familia numerosa;
- ll) Asignación por escolaridad media y superior;
- m) Asignación por escolaridad media y superior de familia numerosa;
- n) Asignación de ayuda preescolar y escolar primaria;
- ñ) Asignación anual complementaria de vacaciones;
- o) Asignación de ayuda por escolaridad media y superior.

Los montos pertinentes serán establecidos por Decretos del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2.- MODIFICASE el Artículo 7 de la Ley 1863, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 7.-** La asignación por cónyuge se abonará al agente por esposa legítima o unida de hecho a su cargo, residente en el país, aunque ésta trabaje en relación de dependencia.

En el caso de la unión de hecho deberá acreditar haber convivido en relación de aparente matrimonio de pública notoriedad por un lapso ininterrumpido y anterior al otorgamiento del beneficio, de cinco (5) años."

Artículo 3.- INCORPORASE a la Ley 1863, el artículo 7 bis:

"**Artículo 7 bis.-** La asignación por cónyuge incapacitado se abonará al agente por esposa u esposo legítimo o unido de hecho a su cargo, incapacitado, residente en el país.

El monto mensual de la asignación será igual a dos y media (2 1/2) veces el de la asignación prevista en el Artículo 7.

La percepción establecida es incompatible con el goce de retiros, prestaciones previsionales contributivas o graciosas no contributivas, sean del orden nacional, provincial o municipal, por parte del cónyuge incapacitado".-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Sr. JOSE CLAUDIO DALLEMURA
Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Ingº. LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Agosto de 2005.-

JORGE RAUL GONZALEZ
Presidente Comisión de Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 2326

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto del año 2005 mediante la cual se **MODIFICAN** los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 1863, asimismo se **INCORPORA** el Artículo 7º Bis de la citada norma legal de "**REGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES**"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE, bajo el Nº 2793 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto de 2005 mediante la cual se **MODIFICAN** los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 1863, asimismo se **INCORPORA** el Artículo 7º Bis de la citada norma legal de "**REGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES**".-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. ACEVEDO - Ingº. Luis Villanueva

LEY Nº 2794

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- DETERMINASE que en todo el ámbito de la provincia las prácticas de procedimientos invasivos sobre la piel de las personas conocidas como "artes sobre el cuerpo humano" quedan sometidos a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 2.- ENTIENDASE como las prácticas mencionadas en el Artículo 1 a todas aquellas acciones no médicas sobre la piel humana con fines estéticos tales como tatuajes, inserción de aros.

Artículo 3.- ESTABLECESE como autoridad de aplicación al Ministerio de Asuntos Sociales, quien abrirá un registro para todas aquellas personas y establecimientos que oficien estas prácticas y otorgará la correspondiente licencia habilitante. El Ministerio podrá facultar a un organismo de su dependencia a cumplir este cometido.

Artículo 4.- La autoridad de aplicación fijará las condiciones sanitarias mínimas de los establecimientos dedicados a estas prácticas, así como determinará los materiales permitidos como agujas, perforadores, pernos, tintas, guantes y cuales deben ser descartables; quedando expresamente prohibida toda práctica ambulante de la actividad.

Artículo 5.- Los establecimientos dedicados a estas prácticas deberán llevar un registro de las personas sobre las cuales se efectuaron esos procedimientos y un archivo del consentimiento expreso donde se advierta del riesgo de contagio de enfermedades como el SIDA y la hepatitis, el conocimiento de la dificultad de borrar los tatuajes sin secuelas en la piel y las cicatrices en caso de perforaciones.

Artículo 6.- PROHIBESE todas estas prácticas sobre los menores de dieciocho (18) años sin el consentimiento expreso de los padres o de quienes detentan la guarda del menor, debiendo éstos formalizar la exigencia prevista en el Artículo anterior.

Artículo 7.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días de sancionada, en la misma deberá contener un régimen de sanciones donde serán consideradas como graves las prácticas realizadas en establecimientos no habilitados, el uso de materiales no permitidos y las prácticas sobre menores sin el consentimiento previsto en el Artículo anterior.

Artículo 8.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Agosto de 2005.-

JORGE RAUL GONZALEZ
Presidente Comisión de Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2327

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2005.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto del año 2005 mediante la cual se **DETERMINA** que en todo el ámbito de la provincia las prácticas de procedimientos invasivos sobre la piel de las personas conocidos como "artes sobre el cuerpo humano", tales como tatuajes, inserción de aros, quedan sometidos a lo establecido en dicha Ley; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

P O R E L L O :

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2794 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto de 2005 mediante la cual se **DETERMINA** que en todo el ámbito de la provincia las prácticas de procedimientos invasivos sobre la piel de las personas conocidos como "artes sobre el cuerpo humano", tales como tatuajes, inserción de aros, quedan sometidos a lo establecido en dicha Ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO - Néida Leonor Alvarez

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2146

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 306.265/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la asignación de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación en la suma de **PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$90.645,30)** destinada a la cancelación de la factura N° 0001-00001804, obrante a fojas 2, presentada al cobro por la firma **AVIASER S.A.**, en concepto de trabajos de reparación que se realizaron a la *Aeronave Provincial CESSNA CITATION V – Matrícula LV-WLS*, en Panamá al regreso de la inspección reglamentaria llevada a cabo en Wichita – USA;

Que la firma mencionada es centro de servicio exclusivo en la Argentina de la Aeronave CESSNA CITATION V – Matrícula LV-WLS, autorizada, fabricante original, además proveedor y distribuidor de repuestos originales de la marca, contando con stock de ellos en forma rápida y directa;

Que debido al mercado libre de cambio, se torna dificultoso determinar el valor del Dólar al momento de efectivizar la transferencia, en virtud de ello, la Dirección Provincial de Administración ha tomado la intervención de su competencia teniendo en cuenta la operación de cambio entre el Peso y la divisa extranjera a razón de PESOS TRES (\$ 3,00) por cada unidad de dólar estadounidense, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que a fojas 5, obra créditos reservados del Formulario de preventiva de crédito;

Que en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley de Contabilidad N° 760 –

Apartado III – Incisos d) y e) y sus modificatorias, se hace procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1350-05, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$90.645,30)** para la cancelación de la factura N° 0001-00001804, obrante a fojas 2, presentada al cobro por la firma **AVIASER S.A.**, con domicilio en calle Florida N° 591 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Aeronáutica – OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3°.- **ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO – Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 2159

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 400.995/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 2722, sancionada el día 14 de Octubre del año 2004, se crea en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, el Instituto Provincial de Energías Renovables (I.P.E.R.), que dependerá de la Secretaría de Estado de Energía, el cual tendrá como objetivos el estudio, investigación, propagación, promoción, desarrollo y elaboración de proyectos para la producción y comercialización de energías;

Que según surge del Artículo 3° de la mencionada Ley, corresponde al Poder Ejecutivo la Reglamentación de la norma;

Que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 2722, resulta necesario crear el Item "28": I.P.E.R. Ley N° 2722, dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que el área pertinente ha indicado las partidas a crear estimando un crédito total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), en el Presupuesto 2005;

Que se cuenta con crédito suficiente para efectuar la mencionada creación;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 2594/05, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 44;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** a partir del día de la fecha la Reglamentación de la Ley Provincial N° 2722 referente a la Creación del Instituto Provincial de

Energías Renovables, cuyo articulado forma parte integrante del presente Decreto como **ANEXO I**.-

Artículo 2°.- **CREASE** dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas el ITEM: "28" I.P.E.R Ley N° 2722, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCOMIL (\$75.000,00) CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPALES Y PARCIALES, que se detallan en la Planilla **ANEXO II**, que forma parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos precedentes.-

Artículo 3°.- **TOMESE** el crédito de la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Administración - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, conforme se detalla en la Planilla **ANEXO III**, que forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2005.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto y Secretaría de Estado de Energía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO - Ing° Luis Villanueva

ANEXO I REGLAMENTACION INSTITUTO PROVINCIAL DE ENERGIAS RENOVABLES

Artículo 1°.- Capacidad: El I.P.E.R. bajo la jurisdicción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, deberá actuar privada y públicamente de conformidad con las Leyes vigentes en la materia y las especiales que afecten su funcionamiento.-

Artículo 2°.- Finalidad y Objetivos: El I.P.E.R. tendrá como finalidad principal, el estudio, investigación, promoción, desarrollo y elaboración de proyectos para la producción y comercialización de energías a partir de fuentes renovables.

Además deberá:

a) Fomentar las investigaciones en el área de energías renovables orientadas a la producción y a la construcción de modelos tecnológicamente aptos para la región.-

b) Hacer que los aprovechamientos de los recursos renovables para la producción de energía sean los óptimos para cada tecnología.-

c) Asegurar la adecuada protección de los intereses de la comunidad.-

d) Asegurar la protección adecuada del medio ambiente y su preservación.-

Artículo 3°.- Misiones y Funciones:

a) Asesorar al Poder Ejecutivo en la formulación de políticas en materia de producción de energía a partir de fuentes renovables.-

b) Aprobar la instalación de plantas generadoras de energía a partir de recursos renovables.-

c) Registrar a su nombre patentes de tecnología u otros desarrollos propios inherentes a las energías provenientes de recursos renovables.-

d) Elevar anualmente al Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público, la preservación del ambiente y el desarrollo de las industrias productoras de energía a partir de recursos renovables.-

e) Asistir a los poderes públicos en todas las materias de su competencia y emitir los informes y dictámenes que sean solicitados por los tribunales ordinarios de la Provincia, con cargo en su caso.-

f) Organizar e implementar un procedimiento de seguimiento de la concreción de los planes de obras e inversiones propuestos por cualquier inversionista.

g) En general, realizar todo otro acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta Ley y su reglamentación.-

Artículo 4°.- Gobierno - Administración: El I.P.E.R. estará dirigido por un Director quien deberá poseer

reconocidos antecedentes y experiencia en la materia, reunir los requisitos para ser funcionario público y ser Profesional Universitario con título de grado en la materia. El Director recibirá una remuneración equivalente a la de un Subsecretario de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 5º.- El Director tendrá dedicación exclusiva en sus funciones, alcanzándole las incompatibilidades previstas en la legislación provincial.-

Artículo 6º.- El Director no podrá ser propietario, ni tener interés alguno, directo o indirecto, en empresas reconocidas como actoras de los servicios concesionados, ni en sus controlados o controlantes.-

Artículo 7º.- El I.P.E.R. se regirá en su gestión técnica, por las disposiciones del presente Reglamento y otras que a tal fin deberá proponer el I.P.E.R. y que deberán ser aprobadas por el Secretario de Estado de Energía, dentro de los noventa (90) días de nombrado el Director.-

Artículo 8º.- Presupuesto: Anualmente el Director elevará al Poder Ejecutivo Provincial el Proyecto de Presupuesto General Anual, el que deberá guardar relación con las funciones definidas para el I.P.E.R. en su Ley de creación, en el presente Reglamento y los que el propio I.P.E.R. dicte para sí.-

Artículo 9º.- Estructura Administrativa: A propuesta del Director del I.P.E.R., el señor Secretario de Estado de Energía, aprobará la Estructura Orgánica del Instituto Provincial de Energías Renovables.-

DECRETO N° 2167

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 403.968/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del **Contrato de Comodato** suscripto con fecha 23 de Junio del año 2005, entre la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto **VILLANUEVA** por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Río Turbio**, representada por su Intendente, don Horacio Matías **MAZU**, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que en el mismo, la Provincia cede en Comodato a favor del dicho Municipio el inmueble denominado **"Hostería La Frontera"**, para su custodia, mantenimiento y explotación;

Por ello y atento al Dictamen AL-N°062/05, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 62 y a Nota SLYT-N°2743-05, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 66;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todos sus términos el **Contrato de Comodato** suscripto con fecha 23 de Junio de 2005, entre la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto **VILLANUEVA**, por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Río Turbio**, representada por su Intendente, don Horacio Matías **MAZU**, por el cual el Gobierno cede en Comodato al Municipio el inmueble denominado **"Hostería La Frontera"**, para su custodia, mantenimiento y explotación y que forma parte integrante del presente como **ANEXO I**.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 2172

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 400.443/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°090 de fecha 14 de Enero del año en curso, se da por iniciado el procedimiento previsto en el Artículo 20º de la Ley N° 2193 con el objeto de concretar el proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de la **Unidad Turística Perito Moreno en el Península de Magallanes**;

Que en su dispositivo segundo se instruye al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que lleve a cabo la elaboración de la documentación de bases técnicas legales y financieras tendientes a evaluar la iniciativa que se pretende realizar;

Que por imperio de la Resolución N°0110 de fecha 02 de Febrero de 2005 emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se opta por el procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo el presente tramitatorio y se crea la Comisión de Evaluación y Selección para el proyecto indicado, fijándose los objetivos y facultades suficientes para instar el presente llamado;

Que dicha Comisión ha elaborado el Proyecto de Bases y Condiciones para el respectivo llamado a Licitación, conforme a lo establecido en el Artículo 3º del instrumento legal citado "ut supra";

Que la firma Corporación América S.A. ha realizado una serie de consultas conforme a lo establecido en el Punto 7 del Capítulo II del Pliego de Bases y Condiciones, las cuales obran en el presente actuado, expidiéndose el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial, a tal efecto se emite la Circular Aclaratoria N° 01 que forma parte integrante del presente y en la cual quedan cumplimentados los requerimientos solicitados por dicha firma;

Por ello y atento al Dictamen N°728/AJ/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 291;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APROBAR** la Circular Aclaratoria N° 01 del llamado a "Licitación Pública Nro. 02-UEP-05 destinado al Proyecto, Construcción, Mantenimiento, Operación y Explotación Comercial de la **Unidad Turística Ventisquero Moreno**", en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°2059/05 y que forma parte integrante del presente como Anexo I.-

Artículo 2º.- **NO TIFICAR** a las Empresas adquirentes del Pliego, para el llamado a Licitación Pública N°02/UEP/05.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Unidad Ejecutora Provincial), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 2183

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-

V I S T O :

El Expediente JP-N° 2398"C"/04 y adjunto N° 768.634/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el Comisario José Alberto **GALLEGUILLO**, contra la Disposición N° 225-D.1"C"/04, emanada del señor Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que efectuado el pertinente análisis por parte de la Asesoría Ejecutiva, dependiente de la Secretaría legal

y Técnica de la Gobernación, la misma observa que oportunamente el nombrado atacó el mencionado instrumento a través de la presentación del Recurso Jerárquico, requiriendo de la Superioridad que hiciera lugar a sus pretensiones, dejando sin efecto la Disposición puesta en crisis;

Que como consecuencia de lo expuesto anteriormente se dictó la Resolución N° 016/05, rechazándose el mentado Recurso Jerárquico, rechazándose lo;

Que corresponde analizar si este último recurso impetrado -llamado de Alzada por el presentante-, en el marco de las normas de procedimiento administrativo resulta formalmente viable, teniendo en cuenta los instrumentos ya dictados sobre el planteo formulado;

Que para dilucidar la cuestión resulta necesario señalar en primer término, que la doctrina entiende que una de las formas en que se manifiesta la jerarquía administrativa es mediante el poder jerárquico que ejerce los órganos superiores sobre el comportamiento de los inferiores o sobre sus actos, ya sea en forma preventiva o bien en forma de revisión sobre los actos emanados a través de la vía impugnativa, es por ello que dicho remedio se interpone ante el superior jerárquico;

Que resulta claro entonces, que la jerarquía presupone una relación de supremacía de los funcionarios superiores respecto a los inferiores, y de subordinación de éstos a aquellos y, es precisamente éste uno de sus caracteres necesarios para la existencia de una voluntad superior que prevalezca sobre la del inferior;

Que en la misma línea de ideas se observa que la doctrina es conteste al señalar que en la legislación vigente sobre la materia no está previsto Recurso Jerárquico del Jerárquico -tal como se ha planteado en el presente trámite- expresando: *"cuando los Ministros han resuelto un recurso jerárquico dentro de su competencia natural -es decir; cuando deciden las impugnaciones formuladas por un funcionario o empleado sobre un acto que se refiere al régimen interno del departamento-, la resolución que se dicta pone fin, respecto del recurrente, a la vía jerárquica, quedando cerrada la instancia administrativa.* (Tratado General de Procedimiento Administrativo Scola, Héctor Jorge - Página 346); El maestro Hutchinson agrega que: *"El recurso jerárquico ante el presidente (en el caso de autos, el Gobernador) no procede si la decisión del Ministro o Secretario de la Presidencia que se intenta recurrir fue emitida resolviendo un recurso jerárquico"* (Ley Nacional de Procedimiento Administrativo Reglamentario de la Ley N° 19549 - Comentado, anotado y concordado con las normas Provinciales, Tomás Hutchinson- T. 2 - Página 444);

Que a mérito de los argumentos expuestos, la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, estima que corresponde rechazar por improcedente la presentación efectuada por el Comisario **GALLEGUILLO**;

Que consecuentemente y, en mérito de las constancias probatorias colectadas en el Sumario Administrativo instruido oportunamente por la Jefatura de Policía que diera lugar al dictado de la Disposición N° 225-D.1"C"/04, corresponde continuar con la tramitación propiciada;

Que por el mencionado instrumento se encuadra como falta de carácter GRAVE la conducta del Comisario José Alberto **GALLEGUILLO**, en las prescripciones de los Artículos 9º y 11º - Inciso 4) con los agravantes del Artículo 41º - Incisos 5) y 6) del Decreto N° 2091/72, lo que da lugar a la medida expulsiva adoptada, conforme lo establecido en los Artículos 34º y 35º del Decreto N° 2091/72, concordante con los Artículos 47º - Inciso d) y 62º - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-N° 2732/05, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 386;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECHAZAR** en todos sus términos, por improcedente, el Recurso interpuesto por el Comisario José Alberto **GALLEGUILLO** (Clase

1963 - D.N.I. N° 16.419.100) contra Resolución N° 016/05, en un todo de acuerdo a los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DECLARAR CESANTE** a partir del día de la fecha, al Comisario José Alberto **GALLEGUILLO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.100), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión a los Artículos 9° y 11° - Inciso 4) con los agravantes del Artículo 41° - Incisos 5) y 6) del Decreto N° 2091/72, y por aplicación de los Artículos 34° y 35° del Decreto N° 2091/72, concordante con los Artículos 47° - Inciso d) y 62° - Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, Ejercicio 2005.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-José Claudio Dalle Mura

DECRETO N° 2184

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.860/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 426/05, obrante a fojas 02, emitida por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, solicita la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores, conforme la Planilla de Devolución de Fondos Sobrantes efectuada con fecha 24 de Mayo de 2005, obrante a fojas 6;

Que a fojas 7, obra certificación de la Tesorería General de la Provincia, del saldo al 27 de Julio de 2005, proveniente de la Resolución Nacional N° 03/01 "Plan de Vigilancia de Diversas Patologías", que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.205,60);

Que para posibilitar su utilización, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2005;

Que en consecuencia y a fin de la identificación de este gasto en particular, resulta necesaria la creación de la FINALIDAD y la FUNCION, específica dentro del ITEM: Fondos Nacionales, conforme al requerimiento formulado por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, a fojas 2;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 650/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTARSE** en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS (\$ 5.206.-) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central), como Remanente de Ejercicios anteriores, Presupuesto 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla **Anexo I**, que forma parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **CREARSE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondos Nacionales - CARACTER: Administración Central, la FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica -

SECCION: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Resolución Nacional N° 03/01 "Plan de Vigilancia de Diversas Patologías", por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TRES (\$ 2.603.-) y la PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Resolución Nacional N° 03/01 - "Plan de Vigilancia de Diversas Patologías", por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TRES (\$ 2.603.-), del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 2185

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.329/04 (dos cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita a través de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la Licitación Pública N° 03/UN.E.P.O.S.C./05, que tiene por objeto contratar la ejecución de la Obra: **"PROTECCION DE COSTA EN EL PUERTO PUNTA QUILLA"**;

Que motiva el trámite la necesidad de construir una obra cuya finalidad es reconstruir y proteger una zona de playa contigua al viaducto de acceso del muelle del puerto citado, al Oeste del mismo, en una extensión de aproximadamente 189,00 m., la que ha sido degradada por la acción del oleaje, en oportunidad de registrarse fuertes vientos durante la ocurrencia de pleamares;

Que mediante el Decreto N° 921/05, cuya copia obra a fojas 118/120, se autorizó a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública Nacional, y se aprobó el Presupuesto Oficial de la citada obra, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OSCUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 649.644,20);

Que a través del Decreto mencionado se facultó a la UN.E.P.O.S.C. a aprobar el pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado y a realizar la Apertura y la Preadjudicación de la Licitación, a través de la Comisión Asesora que ese Organismo establezca;

Que mediante Disposición N° 093/UN.E.P.O.S.C./05, obrante a fojas 187/188, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a Licitación para la contratación y ejecución de la obra citada;

Que de acuerdo al Pliego que rigió el llamado a Licitación Pública Nacional, a las 16:00 horas del día 13 de Junio de 2005, en la ciudad de Río Gallegos, se procedió a la Apertura de sobres correspondientes a las ofertas recepcionadas, obrando a fojas 202 el original del Acta de Apertura;

Que según se dejó constancia en el Acta de Apertura, al llamado se presentaron dos (2) ofertas, las cuales fueron admitidas en dicho Acto, y que corresponden a las firmas **ACRI CONSTRUCCIONES S.A.** y **SERVICIOS RURALES**, de **DIAZ Roberto Alejandro**;

Que mediante Disposición N° 184/UN.E.P.O.S.C./05, obrante a fojas 435/436, se dispuso en función de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz a través de los Decretos N° 3828/04 y 921/05, constituir la Comisión Asesora de Preadjudicación, prevista en el Artículo 37° del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 263/82, con el objeto de estudiar y evaluar las ofertas presentadas a la Licitación Pública N° 03/UN.E.P.O.S.C./05, y elevar al Coordinador General el informe con las conclusiones arribadas y recomendaciones respecto al trámite de Preadjudicación;

Que el informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, obrante a fojas 452/457, concluye y sugiere que se Preadjudeque la Licitación Pública N° 03/UN.E.P.O.S.C./05, a la firma unipersonal **DIAZ, Roberto Alejandro**, por un monto total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 744.820,00.-) con I.V.A. incluido, por menor precio y por ser una oferta técnicamente aceptable;

Que mediante la Disposición N° 233/UN.E.P.O.S.C./05, se Preadjudicó, en función del Informe elevado por la Comisión Asesora de Preadjudicación, la Licitación Pública N° 03/UN.E.P.O.S.C./05, a la firma **DIAZ, Roberto Alejandro**, por un monto total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 744.820,00.-) con I.V.A. incluido;

Que el monto de la oferta que se propicia adjudicar, supera al Presupuesto Oficial en un catorce como sesenta y cinco por ciento (14,65%);

Que el Plazo de Obra establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de los respectivos trabajos es de cuatro (4) meses corridos;

Que los fondos necesarios para la contratación y ejecución de la obra citada, se encuentran incluidos en el presupuesto del año 2005, teniendo en cuenta la asignación de partidas para la ejecución de Trabajos Públicos a realizar por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz en el vigente ejercicio;

Que se cuenta con la intervención pertinente de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Que el trámite se encuadra en el Artículo 25° de la Ley de Contabilidad N° 760, y que nada obsta para el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 654/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 477;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** todo lo actuado en el trámite de Licitación Pública N° 03/UN.E.P.O.S.C./05, que tiene como objeto contratar la ejecución de la Obra: **"PROTECCION DE COSTA EN EL PUERTO PUNTA QUILLA"**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 03/UN.E.P.O.S.C./05, a la firma **DIAZ Roberto Alejandro**, por un monto total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 744.820,00) con I.V.A. incluido, por menor precio y por ser una propuesta técnicamente aceptable.-

Artículo 3°.- **NOTIFICAR** fehacientemente del presente instrumento legal a la firma adjudicada en el Artículo anterior, a través de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz.-

Artículo 4°.- **AFECTAR** el gasto de la contratación adjudicada en el Artículo 2° con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Puerto Santa Cruz - PROYECTO: Construcción Obra Defensa de Costa, del Ejercicio Presupuesto 2005.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones y Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 2193

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.524/05, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del ACTA ACUERDO celebrada entre la Provincia de Santa Cruz y la Prefectura Naval Argentina, mediante la cual las partes convienen en modificar, respecto de sus Cláusulas Segunda, Tercera y Quinta, el Convenio sobre control de Pesca celebrado entre las partes el 23 de Agosto del año 1990 y ratificado por Ley N° 2227;

Que la modificación introducida al Convenio original incluye la modificación provocada a la Jurisdicción Provincial y elabocamiento a las áreas de investigación y científicas con personal propio de la autoridad de aplicación, cual es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T. GOB-N° 2790/05, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DEL CONVENIO SOBRE CONTROL DE PESCA** celebrada entre la Provincia de Santa Cruz y la Prefectura Naval Argentina, la que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, a sus efectos, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1980

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2005.-

CONCEDASE ASUETO ADMINISTRATIVO, en el ámbito de la Administración Pública Provincial, el día 29 de Julio del año 2005.-

DECRETO N° 2143

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.138/05.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Agosto de 2005, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2005.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Agosto de 2005 al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, Víctor Hugo **NAVARRO** (Clase 1971 - D.N.I.N° 21.919.901) quien cumplirá funciones en dicha emisora, proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Seguridad Social.-

DECRETO N° 2144

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.281/05.-

LIMITASE a partir del día 5 de Julio del año 2005, la designación en el cargo de Jefe de Departamento Organización y Sistema dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, al señor Alejandro Alberto **BELIO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.920.475), quien fuera designado mediante Decreto N° 941-04, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2145

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 577.924/05.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Junio de 2005, en el cargo de Directora del Museo Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno a la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, señora Silvana Norma **HEVIA** (D.N.I.N° 20.249.482) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2147

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2005.-
Expediente JP-N° 772.068/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril de 2005 la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, Adela Cecilia **RUIZ** (L.C.N° 5.204.536) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2148

RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.724/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de Policía de la Provincia de Santa Cruz - AMSA, en la persona de su Presidente Raúl **GUERRERO**, para solventar los gastos que demandarán los festejos del día del Niño, a realizarse en las instalaciones del Cine Teatro Carrera.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de Policía de la Provincia de Santa Cruz - AMSA, en la persona de su Presidente Raúl **GUERRERO**, la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2149

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.937/05.-

AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a los funcionarios de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz señor Director de Gestión y Promoción Turística en Buenos Aires, don Pablo César **GODOY** (8 días de viáticos - desde 22 de

Agosto de 2005 al 29 del mismo mes y año), y los informantes de los Centros de Informes Turísticos en Capital Federal y Río Gallegos, don Pablo **ARIZNABARRETA** (8 días de viáticos - desde 15 de Agosto de 2005 al 22 del mismo mes y año) con dominio del idioma portugués y Fernán **ARATA** (18 días de viáticos - desde 14 de Agosto de 2005 al 31 del mismo mes y año) especialista en Pesca Deportiva, respectivamente, quienes viajarán a la ciudad de San Pablo (República de Brasil) con la finalidad de participar de las Ferias: "**ADVENTURE SPORT FAIR**" y "**FISCHING SHOW 2005**" que se llevarán a cabo durante los días 14 al 29 de Agosto del presente año.-

Por la Dirección Provincial de Administración se procederá a liquidar los viáticos correspondientes, a razón de **PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 198,00)** por día, ascendiendo a la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.584,00)** por los ocho (8) días de viáticos del señor **GODOY** e informante **ARIZNABARRETA** y al señor **ARATA**, se le abonará quince (15) días de viáticos internacionales más de tres (3) días de viáticos nacionales, correspondiéndole la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.103,14)** y el concepto de Gastos e Imprevistos, se les hará una entrega por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 4.550,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2150

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.600/05.-

ASIGNAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Turismo en la persona del Director de Gestión y Promoción de la Delegación, dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, don Pablo César **GODOY**, un fondo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 4.672.-)**.

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Programa: 22 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - ACT/OBRA: 00 - OBJETO: 2.02.00.00 - DESCRIPCION DE CUENTAS: Servicios No Personales \$ 4.672.-, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 2151

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.832/05.-

ASIGNAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Turismo en la persona del Director de Gestión y Promoción de la Delegación, dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, don Pablo César **GODOY**, un fondo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CUARENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.040,75)**.

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Programa: 22 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - ACT/OBRA: 00 - OBJETO: 2.02.00.00 - DESCRIPCION DE CUENTAS: Servicios No Personales \$ 16.040,75, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 2152

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2005.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 13 de Agosto de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, don Carlos Alberto **SANCHO**.-

DECRETO N° 2153

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2005.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 15 de Agosto de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 2154RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.221/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Patricia Emilia **POZZAGLIO** (D.N.I. N° 20.591.588) para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Julio al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 28.599,61) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.199,61) y Complementos, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2155RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.451/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Mario Andrés **CORIGLIANO** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.906.725) para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 33.821,30) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL VEINTIUNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 31.021,30) y Complementos, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2156RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.449/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcos Roman **REGINATTO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.602.581) para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 33.152,68) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporal, la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.352,68) y Complementos, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2157RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.033/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Dolores **PIÑOL** (D.N.I. N° 27.460.934) para desempeñar funciones inherentes a su profesión de Licenciada en Trabajo Social en el Nivel Central de la citada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CATORCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 15.014,10) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: **Personal Transitorio**, por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 12.614,10) y **Complementos**, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2158RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.222/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Ricardo Mario **LAGRAÑA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.849.589), para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre de 2005, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 33.366,20), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: **Personal Transitorio**, por la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 30.566,20) y **Complementos**, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-), del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuarla contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2160RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.354/05.-

AUTORIZASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con las personas que a continuación se detallan, por el período comprendido entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, para cumplir funciones en el destino que en cada caso se indica, quienes percibirán una remuneración mensual conforme al **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente:

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	DESTINO
METAZA, Mario Gastón	1981	28.859.499	Casa de Santa Cruz
CARDENAS, Juan Mario Jesús	1979	26.855.804	Casa de Santa Cruz
PEREZ CHAURA, Selma del Carmen		18.737.122	Dirección Provincial de Telecomunicaciones

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.879,54), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2005.-

ANEXO I**EL HABER ESTARA COMPUESTO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

- Suma Remunerativa: **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-)**-
- Presentismo Decreto N° 1754/94 - Artículo 2°: **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-)**-
- Suma No Remunerativa No Bonificable: **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-)**, Si correspondiere.-
- Adicional por Título.-
- Asignaciones Familiares.-

DECRETO N° 2161

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2005.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Agosto de 2005, según lo estipula el Artículo 5° de la Ley N° 1831, en el cargo de Director Provincial de Auditoría y Control de Gestión dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Jorge Oscar **OCAMPO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.330.057).-

DECRETO N° 2162

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2005.-
Expediente MSGG-N° 306.393/05.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Mirtha Fabiana **MIRANDA** (D.N.I. N° 24.988.747) por el período comprendido entre el día 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 10 por la suma de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$970,54)**, más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.381,52)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario (\$ 2.781,52) COMPLEMENTO: (\$ 1.600.-), del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2163

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2005.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 17 de Agosto de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, don Carlos Alberto **SANCHO**.-

DECRETO N° 2164

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2005.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 18 de Agosto de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 2165

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2005.-

ENCARGASE, a partir del día 17 de Agosto del año 2005, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 2166

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2005.-
Expediente MEOP-N° 404.129/05.-

AMPLIASE en la suma de PESOS UN MILLON

(\$ 1.000.000.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Turbio, Proyecto: "**Construcción Polideportivo**", del Presupuesto 2005.-

TOMESE el crédito para la Ampliación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: El Calafate, Proyecto: "**Ampliación Hospital**", del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 2171

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2005.-

REINTEGRAR a sus funciones, a partir del día 19 de Agosto del año 2005, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA**.-

DECRETO N° 2173

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.917/05.-

REESTRUCTURASE en la suma total de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-)** los créditos del ANEXO: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, incrementando los mismos en las sumas que se detallan a continuación:

ANEXO: GOBERNACION

- ITEM: **Gobernación** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)** del Presupuesto 2005.-

ANEXO: MINISTERIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

- ITEM: **Ministerio** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo, la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** del Presupuesto 2005.-

TOMESE los créditos para la reestructuración aludida en el Artículo anterior, de los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en los ITEMS y PARTIDAS que se detallan a continuación:

ANEXO: GOBERNACION

- ITEM: **Escribanía Mayor de Gobierno** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** del Presupuesto 2005.-

- ITEM: **Asesoría General de Gobierno** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: **Bienes de Consumo**, la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** y PARTIDA PARCIAL: **Servicios No Personales**, la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** del Presupuesto 2005.-

ANEXO: MINISTERIO DE LA SECRETARIA**GENERAL DE LA GOBERNACION**

- ITEM: **Subsecretaría de Informática** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** del Presupuesto 2005 de la PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales.-

DECRETO N° 2174

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente CPE-N° 618.853/05.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 15 de Junio del año 2005, al ex agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, don Alejandro Guillermo **SUTHERLAND**, (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.417.670) con prestación de servicios en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 1 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal.-

DECRETO N° 2175

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.944/05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Despacho, señora Gladis Mabel **RAMIREZ** (D.N.I. N° 10.789.546) a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2176

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente MAS-N° 220.931/05.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 26 de Junio del año 2005, a la ex-agente Eddy del Rosario **ARO GODOY** (D.N.I. N° 18.729.063), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, con prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen", dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios.-

DECRETO N° 2177

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente MAS-N° 221.449/05.-

DESIGNASE, a partir del día 1 de Agosto de 2005, en el cargo de Director del Centro Integrador Comunitario Gobernador Gregores de la ciudad de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Jorge Enrico **LA FONT** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.483.234), conforme a los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2178

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente MAS-N° 221.288/05.-

DESIGNASE, a partir del día 1 de Agosto de 2005, en el cargo de Directora del Centro Integrador Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acción

Social del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Claudia Beatriz AZUA (DNI. N° 22.480.335), conforme a los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2179

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente MSGG-N° 306.415-05.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHO CIENTOS (\$ 34.800,00)** destinada a la contratación directa de las pólizas de seguros de las Aeronaves Provinciales Cessna Citation V Ultra - Matrícula LV-WLS y Beechcraft King Air 350 - Matrícula LV-ZXX, por el período de treinta (30) días, a partir del día 21 de Agosto al 21 de Septiembre del corriente año, a la firma **Chubb Argentina de Seguros S.A.-**

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00, del Ejercicio 2005.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2180

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-

ACEPTASE, a partir del día 01 de Agosto de 2005, la renuncia presentada por el señor Humberto Jacinto **QUIÑONES** (Clase 1949 - DNI. N° 7.827.032) al cargo de Secretario Técnico - Nivel Director General dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, quien fuera designado en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 mediante Decreto N° 855.05.-

DECRETO N° 2181

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-

DESIGNASE, a partir del día 01 de Agosto de 2005, en el cargo de Secretario Técnico - Nivel Director General - dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Javier Rodrigo **SANCHEZ** (Clase 1975 - DNI. N° 24.336.338) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2182

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-

ENCARGASE, a partir del día 23 de Agosto del año 2005, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA**.-

DECRETO N° 2186

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.853/05 y adjunto N° 403.582/05.-

REESTRUCTURASE en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-), los créditos del ANEXO: Ministerio de Gobierno, incrementando los mismos en las sumas que se detallan a continuación:

* **ITEM: Registros Públicos** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración

General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), del Presupuesto 2005.-

SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos (Obras Menores), por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), del Presupuesto 2005.-

* **ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos (Obras Menores), por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), del Presupuesto 2005.-

* **ITEM: Defensa Civil** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), del Presupuesto 2005.-

SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), del Presupuesto 2005.-

PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos (Obras Menores), por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), del Presupuesto 2005.-

* **ITEM: Areas de Frontera** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), del Presupuesto 2005.-

* **ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), del Presupuesto 2005.-

* **ITEM: Subsecretaría de la Mujer** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), del Presupuesto 2005.-

TOMESE el crédito para la reestructuración aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Gobierno, en los ITEMS y PARTIDAS que se detallan a continuación:

* **ITEM: Registros Públicos** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), del Presupuesto 2005.-

* **ITEM: Inspección General de Personas Jurídicas** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), del Presupuesto 2005.-

* **ITEM: P.R.E.P.A.P.** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL:

Bienes de Consumo, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) del Presupuesto 2005.-

SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos (Obras Menores), por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), del Presupuesto 2005.-

* **ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos (Obras Menores), por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), del Presupuesto 2005.-

* **ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 2187

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.293/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.090,50)**, destinada a solventar gastos de honorarios, alojamiento, comida, pasajes, gastos e imprevistos, que demandará la Clínica y Concierto del compositor y arreglador Carlos **AGUIRRE** quien reside actualmente en la ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos, a realizarse los días 19 y 20 de Agosto del corriente año, en las instalaciones del Conservatorio Provincial de Música Padre Eugenio **ROSSO**.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo actuado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea y terrestre, por los tramos comprendidos entre PARANA - BUENOS AIRES - PARANA, BUENOS AIRES - RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2188

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.412/05.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS SEISMIL DOSCIENTOS (\$ 6.200,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar gastos de honorarios, pasajes, alojamiento y comida que demandará el Curso de Capacitación en Materia de Seguridad Higiene, el que fuera dictado por el Ingeniero Jorge Norberto **MORINI**, durante los días 3 y 4 de Agosto del corriente año, en las instalaciones de la Secretaría de

Extensión dependiente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral de nuestra ciudad capital.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea, por los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor del Ingeniero Jorge Norberto **MORINI** (Clase 1947 - D.N.I. N° 8.266.554) quien dictara el curso de capacitación.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2189

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.579-05.-

ASIGNARSE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, al señor Director Administrativo de la Subsecretaría de Turismo, señor Ricardo **PALACIOS**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 6.620.-), destinada a solventar los gastos de la realización del Programa de Capacitación Turística del Segundo Semestre de 2005.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 22 - SUBPROGRAMA: 00-PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD/OBRA: 00 - OBJETO DEL GASTO: 2.01.00.00 DESCRIPCIÓN DE CUENTAS: BIENES DE CONSUMO (\$ 500.-) OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00 - DESCRIPCIÓN DE CUENTAS: SERVICIOS NO PERSONALES (\$ 6.120), del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2190

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.921-05.-

REESTRUCTURASE en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), el crédito del ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Tribunal de Cuentas - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General- FUNCION: Control Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo, del Presupuesto 2005.-

TOMESE el crédito para la reestructuración aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Tribunal de Cuentas - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General- FUNCION: Control Fiscal- SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 2191

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.585-05.-

LIMITASE, a partir del día 01 de Agosto de 2005,

la designación en el cargo de Director de Relaciones Laborales Portuarias, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Carlos **RAMIREZ** (Clase 1936 - D.N.I. N° 7.321.836), la que fuera dispuesta mediante Decreto N° 1054/00 y confirmado por Decreto N° 186/03, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el nombrado se reintegrará en su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Seguridad Social.-

DECRETO N° 2192

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-N° 578.500-05.-

DESIGNASE, a partir del día 16 de Agosto de 2005, en el cargo de Director de Relaciones Laborales Portuarias dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Ruben Armando **VIUSEN** (Clase 1965 - DNI. N° 17.186.838), conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 041

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente N° 480.057/03.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario Martín Javier **DIAZ**, D.N.I. N° 12.453.887 sobre la superficie de cuatro mil cuatrocientos ochenta metros con sesenta decímetros cuadrados 4.480,60 mts2 emplazada en la parcela N° 4ª, manzana N° 6 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET - MED.VET.

TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expedientes Nros. 482.798/05, 480.437/04, 498.359/02, 482.674/05, 482.686/05, 482.676/05, 482.703/05, 482.675/05, 482.691/05, 482.768/05, 482.623/05.-

PREADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Raúl Mariano **ANTIECO** D.N.I. N° 25.640.457, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos nueve metros con sesenta decímetros cuadrados, 409,60 mts2 ubicada en la parcela 10, manzana 24, circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar. (Expediente N° 482.798/05)-

PREADJUDICAR EN VENTA a Hebe Natalia **BAU**, D.N.I. N° 24.133.832, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados (483,00 mts2) ubicada en la parcela 3 manzana 23 de la circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expediente N° 480.437/04)-

PREADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Adolfo Enrique **COLLAZO**, D.N.I. N° 14.468.077, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de seiscientos tres metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados (603,94 mts2) ubicada en la parcela 4, manzana 22, circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio. (Expediente N° 498.359/02).

PREADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Jesús Francisco **CUBILLOS**, D.N.I. N° 29.759.044, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de quinientos cuarenta y un metros con cincuenta y un decímetros cuadrados, (541,51 mts2) ubicada en la parcela 2, manzana 19, circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar. (Expediente N° 482.674/05).

PREADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Fernando Fabián **GARCIA** D.N.I. N° 24.694.738, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de quinientos cincuenta y siete metros con treinta y ocho decímetros cuadrados (557,38 mts2) ubicada en la parcela N° 18, manzana 26, circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y emprendimiento comercial. (Expediente N° 482.686/05).

PREADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor José María García **VENTUREYA**, D.N.I. N° 27.235.434, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos setenta y dos metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados (372,69 mts2) individualizada como parcela 5, manzana 23, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar. (Expediente número 482.676/05).

PREADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Claudia Noemi **MERCIER**, D.N.I. N° 20.099.209, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos setenta y dos metros con setenta decímetros cuadrados (372,70 mts2) individualizada como parcela 7, de la manzana 23, Circunscripción III, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar. (Expediente N° 482.703/05).

PREADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Marcelo Fabián **QUINTEROS**, D.N.I. N° 20.677.725, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de quinientos cuarenta y cinco metros con once decímetros cuadrados (545,11 mts2) constituida por la parcela 4, de la manzana 1, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y emprendimiento comercial. (Expediente N° 482.675/05).

PREADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Sergio Daniel **SAADE**, D.N.I. N° 24.283.112, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de trescientos setenta y dos metros con setenta decímetros cuadrados (372,70 mts2) ubicada en la parcela 6, manzana 23, circunscripción III del pueblo de El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar. (Expediente número 482.691/05).

PREADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Victor Cesar **SOTELO**, D.N.I. N° 24.213.751, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos sesenta y cuatro metros con setenta y un decímetros cuadrados (364,71 mts2) constituida por

la parcela 8 manzana 23 circunscripción III del pueblo El Chaltén, con destino a vivienda familiar. (Expediente N° 482.768/05).

PREADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Carlos Daniel VALDEZ D.N.I. N° 24.234.510, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos dieciséis metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados (416,94 mts²) ubicada en la parcela 14, manzana 27, circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar. (Expediente N° 482.623/05).

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

Los preadjudicatarios declaran conocer los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones hasta su total extinción, las partes debieran concurrir ante la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

C.P.N. VICTOR MOUZET - MED.VET.

TOMAS SOSA - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION SINTETIZADA S.M.A.

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2005.-

La presentación formulada por las empresas Vieira Argentina S.A., Argenova S.A., Arbumasa S.A., Pescargen Deseado S.A., Empesur S.A., Pesquera Santa Cruz S.A. y Pespasa S.A., peticionando el cambio de encuadramiento del residuo de pescado dispuesto por esta Subsecretaría de Medio Ambiente en el marco de la Ley N° 2567.-

DESESTIMAR el pedido de cambio de encuadramiento del residuo de pescado realizado por las empresas pesqueras citadas en el VISTO en función de los argumentos desarrollados en los considerandos del presente.

NOTIFICAR a las empresas requirentes del contenido de esta disposición, haciéndoles saber que podrán interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio en los términos y con los alcances fijados en los Arts. 84 siguientes y concordantes de la Ley 1260 de Procedimiento Administrativo.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 419

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 401.873-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 207-SPyAP-05, se inicio sumario administrativo al Señor CASTRO, Nicolás Matías DNIN° 32.751.937, según Acta de Constatación labrada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, con fecha 25 de Febrero de 2005, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, en el paraje denominado Puente Güer Aike "Güer Aike";

Que notificado mediante Boletín Oficial de fechas 09, 14 y 16 de Junio de 2005 a Fs. 15, 16 y 17, de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 232-SPyAP-05, procede la aplicación de sanción al Sr. CASTRO Nicolás Matías, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 207-SPyAP-05 al señor CASTRO Nicolás Matías DNIN° 32.751.937, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor CASTRO Nicolás Matías con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin permiso, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor CASTRO Nicolás Matías mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

ALEJANDRO A. OJEDA

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 444

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 404.508-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P ANITA ALVAREZ-Mat. N° 2138, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05, en la marea realizada por la embarcación desde el 28 de Marzo al 18 de Abril de 2005;

Que del análisis efectuado al Parte de Producción a Bordo, surge presunta infracción a la Disposición citada al descargar una cantidad inferior al 10% de la producción total de langostino de ejemplares adultos de especie de aleta, por lo que se hallaría presuntivamente incurso a lo normado por el Artículo 20 Inciso f) del Decreto N° 1875/90 y su Decreto modificatorio N° 300/05;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 263-AL-SPyAP-05, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25 del Decreto N° 1875/90;

PORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1° INICIAR sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P ANITA ALVAREZ-Mat. N° 2138, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05 e incurso en el Artículo 20 Inciso f) del Decreto N° 1875/90 y su Decreto modificatorio N° 300/05, por lo expresado en los considerandos.-

2° DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3° DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26 del Decreto N° 1875/90.-

4° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONARPESA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159°, del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

ALEJANDRO A. OJEDA

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 445

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 404.512-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P ANITA ALVAREZ-Mat. N° 2138, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05, en la marea realizada por la embarcación desde el 11 al 28 de Marzo de 2005;

Que del análisis efectuado al Parte de Producción a Bordo, surge presunta infracción a la Disposición citada al descargar una cantidad inferior al 10% de la producción total de langostino de ejemplares adultos de especie de aleta, por lo que se hallaría presuntamente incurso a lo normado por el Artículo 20 Inciso f) del Decreto N° 1875/90 y su Decreto modificatorio N° 300/05;

Que atento obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 265-AL-SPyAP-05, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO :

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P ANITA ALVAREZ-Mat. N° 2138, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05, e incurso en el Artículo 20 Inciso f) del Decreto N° 1875/90 y su Decreto modificatorio N° 300/05, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONARPESA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159°, del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 448

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 404.572-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa PESCARGEN S.A., responsable del B/P PESCARGEN V-Mat. N° 078, tipo congelador, por presunta infracción Artículo 3ro. del Decreto N° 1875/90, con fecha 15 de Abril de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, el día, horario y posiciones que se detallan;

DIA	HORA	POSICION
15-04-04	desde 06:36	50°58'.800'S-68°46.999'W
	hasta 07:37	50°54'.160'S-68°48.079'W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 279-AL-SPyAP-05, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO :

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESCARGEN S.A., responsable del B/P PESCARGEN V-Mat. N° 078, por presunta infracción al Artículo 3ro. del Decreto N° 1875/90, el día 15 de Abril de 2004, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESCARGEN S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159°, del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 449

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 404.570-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A., responsables del B/P ARGENOVA III-Mat. N° 2156, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 118-

SPyAP-05, en la marea realizada por la embarcación desde el 04 de Marzo al 04 de Abril de 2005;

Que del análisis efectuado al Parte de Producción a Bordo, surge presunta infracción a la Disposición citada al descargar una cantidad inferior al 10% de la producción total de langostino de ejemplares adultos de especie de aleta, por lo que se hallaría presuntamente incurso a lo normado por el Artículo 20 Inciso f) del Decreto N° 1875 y su Decreto modificatorio N° 300/05;

Que atento obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 273-AL-SPyAP-05, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25 del Decreto N° 1875/90;

PORELLO :

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A., responsables del B/P ARGENOVA III-Mat. N° 2156, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05 e incurso en el Artículo 20 Inciso f) del Decreto N° 1875/90 y su Decreto modificatorio N° 300/05, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 450

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 404.569-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa FISHING WORLD S.A., responsable del B/P ENTRENA DOS-Mat. N° 2070, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05, en la marea realizada por la embarcación desde el 14 de Junio al 08 de Julio de 2005;

Que del análisis efectuado al Parte de Producción a Bordo, surge presunta infracción a la Disposición citada al descargar una cantidad inferior al 10% de la producción total de langostino de ejemplares adultos de especie de aleta, por lo que se hallaría presuntivamente incurso a lo normado por el Artículo 20 Inciso f) del Decreto N° 1875/90 y su Decreto modificatorio N° 300/05;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 281-AL-SPyAP-05, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa FISHING WORLD S.A., responsable del B/P ENTRENA DOS - Mat. N° 2070, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05 e incurso en el Artículo 20 Inciso f) del Decreto N° 1875/90 y su Decreto modificatorio N° 300/05, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26 del Decreto N° 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa FISHING WORLD S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 451

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 404.603-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P MAR DE ORO - Mat. N° 0548, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05, en la marea realizada por la embarcación desde el 05 de Abril al 07 de Junio de 2005;

Que del análisis efectuado al Parte de Producción a Bordo, surge presunta infracción a la Disposición citada al descargar una cantidad inferior al 10% de la producción total de langostino de ejemplares adultos de especie de aleta, por lo que se hallaría presuntivamente incurso a lo normado por el Artículo 20 Inciso f) del Decreto N° 1875/90 y su Decreto modificatorio N° 300/05;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 287-AL-SPyAP-05, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P MAR DE ORO - Mat. N° 0548, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05 e incurso en el Artículo 20 Inciso f) del Decreto N° 1875/90 y su Decreto modificatorio N° 300/05, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26 del Decreto N° 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONARPESA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Vittorino, Victorio o Victor Gotti y Angela Mira, en los autos caratulados "**GOTTI VITTORIO o GOTTI VICTORIO y MIRA ANGELA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. M-11122/05.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y el diario La

Opinión Austral por el Término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-I

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Antonio Andrade cita y emplaza por treinta (30) días, tanto a los herederos como a los acreedores de la Sra. Lidia del Carmen Oyarzo, en los autos caratulados: "**OYARZO LIDIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 11.244/05", en trámite ante el Juzgado y Secretaria antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-I

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Alfredo Eugenio López con asiento en Pasaje Kennedy casa 3, de Río Gallegos, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C), en el presente juicio: "**GENES ALMEIDA UBALDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. G-10.106/01.-

Publíquese edictos por tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-I

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante Victor Agadu HERNANDEZ HERNANDEZ en los autos "**HERNANDEZ HERNANDEZ VICTOR AGADU S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. H-12010/04; por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-I

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en esta Ciudad, a cargo

del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Osvaldo Rodolfo Mirol, en los autos caratulados "**MIROL OSVALDO RODOLFO S/SUCESION AB-IN-TESTATO**" Expte. M-11122/05.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur por el Término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta Ciudad, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Alberto Herrera, a fin de que tomen la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "**HERRERA LUIS ALBERTO S/SUCESION AB IN TESTATO**" (Expte. N° 20.193/05).- Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

Juzgado de Primera Instancia número 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo de la Doctora MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a cargo del Doctor JUAN PABLO OLIVERA, con asiento en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, comunica por el término de tres días en los autos caratulados "**QUINTANA DOMINGO S/QUIEBRA** (Expte. NUMERO Q-15777/96), que el Martillero designado Cristian Martinez Rivoira rematará el día 24 de Septiembre del año dos mil cinco a la hora 13, en San José Obrero 1130 de la ciudad de Caleta Olivia los derechos y acciones del bien inmueble, designados catastralmente como circunscripción 02, sección 05, manzana 20, parcela 16 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, con base de diecisiete mil ciento setenta \$ 17.170 al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra, dejando constancia que el mismo posee deuda de impuesto inmobiliario que abarca desde el 1° bimestre del año dos mil hasta el 4° bimestre del año dos mil cinco de pesos un mil doscientos ochenta y tres con setenta centavos (\$ 1283,70); como así también lotes varios de bienes no registrables encontrándose entre ellos un auto elevador, paneles de cámaras, balanzas y partes de balanzas, fotocopiadora, partes de computadoras, mesas para caja, cortadoras de fiambre, heladeras varias, muebles varios, cajones varios, carros varios, equipo de calefacción, caja fuerte, luncheon etc, etc, en el estado de conservación en que se encuentran, sin base, al contado y al mejor postor por intermedio del Señor Martillero Cristian Martinez Rivoira, percibiendo en el acto de la subasta el 10% del precio en concepto de seña y el 3% como comisión, y el saldo al momento de la aprobación de la subasta.- Al momento de suscribir el Boleto de Compraventa el o los que resulten compradores fijarán domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en

la forma y oportunidad previstas en el Art. 134 del Código Procesal.-

CALETA OLIVIA, 09 de Setiembre del año 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "COPETCO S.R.L. s/Constitución", Expte. N° 5770/04 Letra C, se hace saber por un día que por Escrituras N° 264 y 228, F° 683 y 477, del 09/12/04 y 23/07/05, respectivamente autorizadas por la esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad COPETCO S.R.L.- **Socios:** **Hugo Mauricio BARRENECHEA**, CUIT 20-20139164-5, arg., 3/6/68, DNI: 20.139.164, solt., comerciante y domiciliado en calle Alvear No. 2204, de esta ciudad; **Jhon Albert GLEADELL PHILLIPS**, CUIT 20-13738332-3, arg., 3/11/60, DNI: 13.738.332, cas. en 1° c/ Eleonor Parker, ingeniero agrónomo y domiciliado en Pasaje Enrique Prado No. 74, de esta ciudad; **Richard Van COLE**, CUIT 20-92470278-9, estadounidense, ingeniero, 3/3/50, DNI: 92.470.278, cas. en 1° c/ Corinna Villar y domiciliado en Pasaje Prado No. 74, de esta ciudad.- **Sede Social:** Establecer la sede social en Pasaje Enrique Prado No. 74, de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: **I.** Servicios particulares y/o generales para la industria petrolera; reparación y mantenimiento de: a. instalaciones - ya sea en el continente u off-shore - en plantas gasíferas y petroleras, yacimientos mineros entre otros y b. de equipos de bombeo de petróleo y agua, de motores y vehículos.- Transformación, armado y montaje de toda clase de piezas y elementos utilizados en la exploración, explotación y transporte de petróleo y minerales; alquiler de vehículos, grupos generadores, motores, equipos de perforación; provisión de vehículos para efectuar tarea en el campo y provisión de herramientas para efectuar reparaciones en otros sitios; afectación de personal idóneo y especializado para efectuar tareas de reparación y mantenimiento; transporte de distintos objetos y cargas como así también de personal y turnos de personal; provisión de personal eventual a empresas vinculadas con la industria del petróleo.- **II.** Prestación de servicios generales relacionados con la actividad minera, para el desarrollo de proyectos exploratorios o de explotación se trate de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría, como así también para perforación y excavación de suelos y rocas, en superficie o subterráneas.- Transporte de muestras y cargas líquidas o sólidas.- **III.** Prestación de servicios topográficos, replanteos, nivelaciones, amojonamiento, movimiento de suelo y relevamiento en general.- **IV.** Exportación e importación de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no, materias primas, productos, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología; participación en licitaciones nacionales e internacionales como también en consorcios, agrupaciones o cooperativas de exportación.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto, siendo esta determinación meramente enunciativa y no restrictiva,

pudiendo realizar otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad y vigilando estrictamente las normas en materia ambiental que rigen cada actividad. La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades, operaciones y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de hacerlo.- **Administración y Representación:** La administración y representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos de los socios quienes ejercerán el cargo en forma indistinta, por el término que dure la sociedad.- **Representación legal:** Socios Gerentes: Jhon Albert Gleadell Phillips y Richard Van Cole por el término que dure la Sociedad.- **Cierre de Ejercicio Social:** El 31 de Diciembre de cada año.- **Capital:** PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).-
SECRETARIA, 14 de Septiembre de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "**TRANS ECO-LOGICA S.R.L. s/cesión de cuotas sociales y modificación de contrato**", Expte. N° 5903/05 Letra "T", se hace saber por un día que por Escritura No. 227 F° 474 del 23/07/05 de cesión de cuotas sociales, autorizada por la Esc. Adriana L. LOPEZ, Reg. Not. 35, se ha otorgado escritura de CESION DE CUOTAS SOCIALES, el señor Héctor Ceferino ACOSTA, - CUIT 20-20211591-9, DNI, 20.211.591 y domiciliado en esta ciudad - ha cedido a las señoras: 1. Miriam Norma BARRENECHEA ISLA - CUIT 27-13191298-1, DNI 13.191.298, y domiciliada en esta ciudad - la cantidad de dos mil trescientas setenta y cinco cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una y 2. Ana María ACOSTA CUIL 27-25198001-8, arg., 15/6/76, DNI: 25.198.001, estudiante, solt. y domiciliada en calle Gobernador Mayer N° 44 Piso segundo - la cantidad de ciento veinticinco cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una.- Habiendo modificado el artículo quinto, en lo que respecta a "SUSCRIPCION E INTEGRACION". B... La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambas socias en forma indistinta, por el término de dos ejercicios siendo reelegible...".

SECRETARIA, 12 de Septiembre de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° 075

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.

UBICACION: LOTES N° 5 y 10, FRACCION: "D", LOTES N° 6 y 1, FRACCION: "C", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA; **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "EL BAGUAL".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.750.522,00 Y= 2.290.820,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por lassiguientes coordenadas: **A.X:** 4.753.950,24 **Y:** 2.288.246,04 **B.X:** 4.753.950,24 **Y:** 2.296.246,04 **C.X:** 4.745.950,24 **Y:** 2.296.246,04 **D.X:** 4.745.950,24 **Y:** 2.288.246,04.- Encierra una superficie de 6.400 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA QUERENCIA, LAGO PUEYRREDON" y "EL BAGUAL". Expediente N° 411.134/DPM/04.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 076**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. **UBICACION:** LOTES N° 9 y 10, FRACCION: "D", COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM; **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "EL ISTMO".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.749.555,00 Y= 2.284.631,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.749.950,24 **Y:** 2.281.246,04 **B.X:** 4.749.950,24 **Y:** 2.288.246,04 **C.X:** 4.740.507,46 **Y:** 2.288.246,04 **BORDE COSTERO DEL LAGO POSADAS D.X:** 4.741.681,23 **Y:** 2.287.434,73 **E.X:** 4.742.192,66 **Y:** 2.287.196,22 **BORDE COSTERO DEL LAGO PUEYRREDON F.X:** 4.748.865,56 **Y:** 2.281.246,04.- Encierra una superficie de 3.328 Has. 04a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA QUERENCIA, LA COSTOSA" y "MAULLIN DE LA BLANCA". Expediente N° 411.953/DPM/04.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 080
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose

por el término de veinte (20) días quienes se creyeran con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: MAURICIO HOCHSCHILD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 6.504 Has. Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.724.328,00 **Y:** 2.393.500,00 **B.X:** 4.724.328,00 **Y:** 2.397.191,66 **C.X:** 4.723.146,00 **Y:** 2.397.191,66 **D.X:** 4.723.146,00 **Y:** 2.397.250,00 **E.X:** 4.725.228,00 **Y:** 2.397.250,00 **F.X:** 4.725.228,00 **Y:** 2.402.000,00 **G.X:** 4.720.000,00 **Y:** 2.402.000,00 **H.X:** 4.720.000,00 **Y:** 2.397.200,00 **I.X:** 4.713.500,00 **Y:** 2.397.200,00 **J.X:** 4.713.500,00 **Y:** 2.393.500,00.- Se encuentra dentro del lote 16 y 25, Fracción "D", y lote 20 y 21, Fracción "C", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, en predios de las estancias "Cerro Bayo", "San Agustín" y "Bajo Pellegrini", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 407.568/MHA/03.- **PUBLICQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia Laurund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número uno, con asiento en la localidad de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ; cita, emplaza y notifica por el término de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don, **Fernando Rodrigo FERRARI**, a los fines de que se constituyan en los autos "**FERRARI, Fernando Rodrigo S/SUCESION AB INTESATATO**", **Expte. Nro. F-5312/05**. Se transcribe el auto que ordena la medida y que textualmente dice: "Río Turbio, 31 de Mayo de 2005. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del CPC y C). Fdo. Dra. María Cristina ARELLANO, Juez.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "INSUR S.A. s/Constitución", **Expte. N° I-5908/05**, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 246, F° 665 del 22/11/2004, pasada por ante el Registro Notarial N° 11 a cargo entonces del Escribano Jorge H. Ludueña, y N° 470, F° 1227 del 17/08/2005, pasada ante el Registro Notarial N° 42 a cargo del Escribano Jorge M. Ludueña, los señores **Ezequiel Matías CASTRO LEON**, arg., nac. el 11/08/1974, con DNI N° 23.956.780, soltero, con CUIT 20-23956780-1, de profesión comerciante; y **Elida Norma LEON**, arg. nac. el 18/07/1937, LCN° 3.589.081, de profesión comerciante, casada en

primeras nupcias con Osvaldo Julio Castro Lima, con CUIT 27-03589081-0, ambos domiciliados en calle Bernardino Rivadavia N° 436 de esta Ciudad, constituyeron la sociedad "INSUR SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle Rivadavia N° 436 de esta Ciudad de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) COMERCIAL:** Compra, venta, permuta, locación, importación, exportación o cualquier otra forma de negociación comercial de mercaderías, materiales, materias primas, productos elaborados, equipos, herramientas e insumos que tengan o no refacción con la actividad agropecuaria, minera, petrolera o de la construcción en general, incluyendo elementos prefabricados, mecánicos, eléctricos, maquinarias, equipos motorizados y de transporte, camiones y vehículos. En lo relacionado directa o indirectamente con su objeto podrá ejercer representaciones nacionales o de exterior, presentarse en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas y realizar cotizaciones en moneda nacional o extranjera y contrataciones bajo modalidades permitidas por la Ley y el presente estatuto; **b) FINANCIERA:** Realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión que autorice la legislación vigente, con excepción de las establecidas en la ley de entidades financieras; **c) INMOBILIARIA:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general, de inmuebles urbanos y rurales, edificios para viviendas y otros usos civiles, comerciales o industriales, públicos o privados, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas y de infraestructura en general, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; **d) INDUSTRIAL:** Extracción, transformación, producción, elaboración de productos y subproductos, mercaderías y bienes de uso o consumo relativos o útiles a la actividad agropecuaria, a la industria alimenticia, gastronómica, metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, textil, plástica, maderera; implementos y accesorios; y mediante la fabricación de materiales para la construcción, tradicional o en seco, su transformación y aplicación en obras de todo tipo, urbanas y rurales; **e) CONSTRUCTORA:** Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura de todo tipo, ya sea de obras públicas, privadas o mixtas, se trate de licitaciones públicas o de contrataciones directas; construcción de obras viales y de infraestructura en general, obras edilicias, hidráulicas, instalaciones eléctricas y mecánicas, estructuras metálicas y de hormigón armado, puentes, edificios industriales; redes, canalizaciones y ductos pluvio cloacales, de agua potable, de gas y de petróleo; **f) AGROPECUARIA:** La adquisición, venta, administración, fraccionamiento, explotación y arrendamiento de tierras, estancias y campos para cultivo o invernada y cría de ganado, y toda clase de establecimientos rurales; y **g) ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA:** Estudios y proyectos económicos y de ingeniería, evaluación económico-financiera de proyectos, valuaciones, estudios de oferta y licitaciones, informes periciales; servicios de asesoramiento y organización técnica profesional de administración de empresas y de bienes de capital; gestiones de negocios, mandatos y comisiones, representaciones empresarias, en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero y de la construcción. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo

realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 80.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en: **Presidente:** el señor **Ezequiel Matías Castro León**. **Director Suplente:** la señora **Elda Norma León**, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura. **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año. **Representación legal:** Corresponde al Presidente. - SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 13 de Setiembre de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "Sur Combustibles S.A. S/Constitución" - Expte. S-5867/05 -, que mediante Escritura N° 117, F° 255, del 20 de Abril de 2005, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "Sur Combustibles S.A." con las siguientes características: Socios: **Fernando Javier BUTTI**, argentino, casado, contador público, con D.N.I. 25.133.740, nacido el 13 de Agosto de 1976, CUIT: 20-25133740-4 domiciliado en Comodoro Py N° 66 de Río Gallegos; **Héctor Antonio BARRIENTOS**, argentino, casado, empleado, con D.N.I. 11.309.982, nacido el 18 de Noviembre de 1955, CUIL: 20-11309982-9, domiciliado en Cañadón León N° 804 de Río Gallegos; **Julio Enrique MENDOZA**, argentino, casado, empresario, con D.N.I. 11.653.724, nacido el 30 de Diciembre de 1954, CUIT: 20-11653724-9, domiciliado en Avenida Gregores N° 290 de Río Gallegos; y **Claudio Ramón YNCIO**, argentino, casado, empresario, con D.N.I. 14.835.628, nacido el 8 de Setiembre de 1962, CUIT: 23-14835628-9, domiciliado en calle Independencia N° 7, Barrio Ciudadela, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. **Domicilio:** Roca 1361 - 1er. Piso - Oficina C. Río Gallegos. **Objeto Social:** dedicarse por sí o por terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero a la explotación de estaciones de servicios para automotores; la comercialización de combustibles, aceites lubricantes, accesorios y repuestos, neumáticos, cámaras y llantas para automotores; la prestación de servicios de mecánica, gomería, lavado y engrase de automotores; venta de artículos de quiosco, productos alimenticios y servicios de bar y restaurante, explotación del servicio telefónico y servicios de internet. - Relacionado con el objeto principal, podrá ejercer actividades de importación, exportación, y distribución; ejercer representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos, como así también explotar marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. - A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto Social. **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Capital Social:** PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) dividido en SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS DE CIEN pesos valor nominal cada una. - El

capital puede aumentarse al quintuplo por decisión de la asamblea general ordinaria. El capital se suscribe e integra: 1) Fernando Javier Butti: suscribe trescientas seis acciones (306) acciones ordinarias por el monto de treinta mil seiscientos pesos (\$ 30.600), e integra el veinticinco por ciento, es decir siete mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 7.650); 2) Héctor Antonio Barrientos: suscribe noventa y seis acciones ordinarias (96) por el monto de nueve mil seiscientos pesos (\$ 9.600), e integra el veinticinco por ciento, es decir dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400); 3) Julio Enrique Mendoza: suscribe ciento dos acciones (102) ordinarias por el monto de diez mil doscientos pesos (\$ 10.200), e integra el veinticinco por ciento, es decir dos mil quinientos cincuenta pesos (\$ 2.550); y 4) Claudio Ramón Yncio: suscribe noventa y seis (96) acciones ordinarias por el monto de nueve mil seiscientos pesos (\$ 9.600), e integra el veinticinco por ciento, es decir dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400). - Los accionistas se comprometen a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años. **Fiscalización:** Art. 55 Ley 19.550. **Representación:** estará a cargo del directorio compuesto del número de

miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes. **Presidente:** Julio Enrique Mendoza; **Director Suplente:** Héctor Antonio Barrientos. **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año. - RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA
PORTUARIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 04/
UN.EPO.S.C/2005**

OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS PARA LA CONTENCIÓN DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS PARA LOS PUERTOS DE PUERTO DESEADO Y PUNTA QUILLA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 207.079,00).-

VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 210,00).-

FECHA DE APERTURA: 27 DE OCTUBRE DE 2005, A LAS 17:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: En Dependencias de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Z9400AHG-RIO GALLEGOS - Provincia de Santa Cruz.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
En la sede de la UN.E.P.O.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - 9400 - Río Gallegos - Provincia de SANTA CRUZ, a partir del 19 de Setiembre de 2005 y en el Departamento Administración de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo 277, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 26 de Setiembre de 2005, hasta tres (03) días antes de la Apertura de sobres.

**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE
SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

P-5

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A CONCURSO DE
ANTEPROYECTOS N° 01/05"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A CONCURSO DE ANTEPROYECTOS N° 01/05 DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SEDE DEL CENTRO JUDICIAL EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO".

VENTA DE PLIEGOS: a partir del 19/09/05.-

Lugar: Avda. Roca N° 813 - 2do. Piso Oficina de Compras - Río Gallegos y en el Juzgado Civil de la localidad de Río Turbio.

Fecha Límite de venta de Pliegos: 14/10/05.-

Valor del Pliego: \$ 40,00.-

**REC EP C I O N DE ANTECEDENTES Y
PLIEGO FIRMADO:**

Lugar: Avda. Roca N° 813 - 2do. Piso Oficina de Compras - Río Gallegos.

Fecha Límite: 24/10/05.-

Hora: 11:00.-

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Llama a Licitación Pública Nacional e Internacional:

L.P. 03/UEP/05.-

**ESTUDIOS GEOLOGICOS Y GEOTECNICOS
LABARRANCO SA Y CONDOR CLIFF**

Fecha de venta de pliegos a partir del:
23 de Setiembre hasta el 07 de Octubre de 2005.-

Fecha de recepción y apertura de sobres:
20 de Octubre de 2005 a las 18 horas.

Lugar:

Unidad Ejecutora Provincial sito en Av. Roca 6693er. piso Río Gallegos.

Lugar de consulta y venta de pliegos:

*Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Economía y Obras Públicas Av. Roca 669 3er. piso Río Gallegos.

*Casa de la Provincia de Santa Cruz en Bs. As. calle 25 de Mayo 279 1er. piso Capital Federal.

*Consultas en: www.sacruz.gov.ar

Presupuesto Oficial (\$ 9.488.227,10)

Valor del Pliego (\$ 7.500,00) (pesos siete mil quinientos).-

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

P-3



**EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 17/AGVP/05**

MO TIVO: "REPAVIMENTACION RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: GRAN BAJO DE SAN JULIAN - AEROPUERTO RIO GALLEGOS, SECCION: ESTANCIA LOS ALAMOS - AEROPUERTO RIO GALLEGOS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.698.987,77.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 80.600,00.-

FECHA DE APERTURA: 01-10-05 - **HORA:** 12:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 23/AGVP/05**

MO TIVO: "REPAVIMENTACION RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: FITZ ROY - GRAN BAJO DE SAN JULIAN, SECCION: KM. 2.184,79 - KM. 2.284,79".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.025.382,70.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 79.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 01-10-05 - **HORA:** 12:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

**LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA 12/05**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de una vivienda destinada a Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

Fecha de Apertura de sobres: 7 de Octubre de 2005.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.-

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00).-

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs.- Te 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pe.m@pdeseado.com.ar.- Casa Santa Cruz, 25 de Mayo 277 - 1° piso Tel.: (011) 4343-3653 y en la Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (9400) Río Gallegos Tel.: (02966-422202).-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Onetos/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sospl@pdeseado.com.ar.

Consultas administrativas: En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4870674. Dirección de Correo electrónico: mpdcompras@pdeseado.com.ar.

Presupuesto: Pesos ciento cincuenta y dos mil trescientos ocho con cincuenta centavos (\$ 152.308,50).-

P-1

AVISO

En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley N° 1451, la Empresa **CLEAR S.R.L.** cita por el término de quince (15) días hábiles a todos los que se consideren con derecho a oponerse al otorgamiento de la autorización solicitada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos de la Provincia de Santa Cruz, para extraer agua de Captación Subterránea, situada en la manzana 158 de la ciudad de Las Heras, para ser utilizada en diversos Servicios para la Industria del Petróleo, según el proyecto presentado con la solicitud, y que está disponible para consulta de los interesados en las oficinas de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Avellaneda y El Cano de la ciudad de Río Gallegos.-

Los interesados que deduzcan oposición deberán hacerlo por escrito en el plazo y lugar mencionado en el párrafo anterior.-

CLEAR S.R.L.

P-1

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3898

LEYES

2793 - MODIFICASE los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 1863 "Régimen de Asignaciones Familiares".-
2794- DETERMINASE que en todo el ámbito de la Provincia las prácticas de procedimientos sin vasivos sobre la piel de las personas conocida como "arte sobre el cuerpo humano" Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2326 - PROMULGASE, bajo el N° 2793 la Ley sanc. por la H.C.D. de fecha 11/08/05.-
2327 - PROMULGASE, bajo el N° 2794 la Ley sanc. por la H.C.D. de fecha 11/08/05.-
2146 - ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Direc. Pcial. de Adm. dependiente del M.S.G.G. la suma de \$ 90.645,30.-
2159 - APROBAR la Reglamentación de la Ley Pcial. 2722 "Creación del Inst. Pcial. de Energía 00as Renovables".-
2167 - RATIFICASE, el Contrato de Comodato suscrito entre la Pcia. de Santa Cruz y la Mun. de Río Turbio.-
2172 - APROBAR, la Circular Aclaratoria N° 01 del llamado a Lic. Púb. N° 02-UEP-05 Proyecto "Unidad Turística Ventisquero Moreno".-
2183 - RECHAZAR, en todos sus términos por improcedente, el Recurso interpuesto por el Comisario José Alberto Galleguillo.-
2184 - INCREMENTASE, en \$ 5.206 el total del Financiamiento del Presupuesto Gral. de Gastos y Cálculo de Recursos.-
2185 - APROBAR, todo lo actuado en el trámite de Lic. Púb. N° 03/UN.E.PO.SC./05, Obra: "PROTECCION DE COSTA EN EL PUERTO PUNTA QUILLA".-
2193 - RATIFICASE el Acta Acuerdo Modificatoria del Convenio sobre Control de Pesca... Págs. 1/5

DECRETOS SINTETIZADOS

1980 - 2143 - 2144 - 2145 - 2147 - 2148 - 2149 - 2150 - 2151 - 2152 - 2153 - 2154 - 2155 - 2156 - 2157 - 2158 - 2160 - 2161 - 2162 - 2163 - 2164 - 2165 - 2166 - 2171 - 2173 - 2174 - 2175 - 2176 - 2177 - 2178 - 2179 - 2180 - 2181 - 2182 - 2186 - 2187 - 2188 - 2189 - 2190 - 2191 - 2192.- Págs. 5/9

ACUERDOS

041 - 048/CAP/05.- Págs. 9/10

DISPOSICIONES

074/SMA/05 - 419/444/445/448/449/450/451/SPYAP/05.- Págs. 10/12

EDICTOS

GOTTI - OYARZO - GENES ALMEIDA - HERNANDEZ HERNANDEZ - MIROL - HERRERA - QUINTANA - COPETCO SRL - "TRANSECOLOGICA S.R.L." - ETOS.075 - 076 - (Man.Des.) - ETO.080 (REG.CATEO.) - FERRARI - INSUR S.A. - SUR COMBUSTIBLES S.A.- Págs. 12/15

LICITACIONES

01/T.S.J/05 - 04/UN.E.PO.S.C./05 - 05/UEP/05 - 17/23/AGVP/05 - 12/MPD/05.- Págs. 15/16